

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION 88.5.2.1. N° 068
EDNA SAMANIEGO ROSALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.88070 DE 1° DE AGOSTO DE 1988
CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de Aumento de capital, Reforma de estatutos y Prórroga de plazo de duración de "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD C.LTDA.";

QUE el señor José Andrade Martínez, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el auspicio del doctor Angel P. Chaves Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.88.072 de 19 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88.082 de 21 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87061 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de duración de AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C.LTDA.; b) el aumento de capital por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/1'400.000,00) con lo que asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/1'500.000,00), dividido en mil quinientas participaciones de UN MIL SUCRES 00/100 (S/1.000,00) de valor cada una; y c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil

"AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD C. LTDA."

-2-

del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la escritura pública de 30 de agosto de 1982, por la cual se prorrogó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta resolución.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a las 15:00 horas del día 5 de agosto de 1988.
Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO ENCARGADO

LHB/scp
88.08.02
15.674-82

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos noventa y siete (297) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4.693 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Agosto 23 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Luis J. Borja Madlnez
Dr. Luis J. Borja Madlnez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

RAZON: AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DE VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE; CELEBRADAS ANTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION N° 88.5.2.1-N° 068, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO ENCARGADO, POR LA CUAL RESUELVE, APROBAR LA PRORROGA DE PLAZO Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C. LTDA", Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS TERCERO Y QUINTO DE TAL RESOLUCION.- Ambato, a 18 de Agosto de 1.988.-

[Handwritten signature]